

Suspensión de cobertura por incumplimiento de pago para los seguros de Salud y Vehículos.

Lo dispuesto en el Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros: Artículo 7 de la Resolución SBS 225-2006 del año 2006, referido a que el incumplimiento del pago de cualquiera de las cuotas establecidas en su convenio de pago o financiamiento de primas conlleva a la suspensión inmediata de la cobertura del Seguro, efectiva al día siguiente de la fecha de vencimiento de la cuota impaga.

Sin embargo, en Rimac Seguros brindamos quince (15) días adicionales de cobertura, sin exceder el término de la vigencia de la póliza, con el fin de que nuestros clientes que se encuentren en dicha situación puedan regularizar el pago sin ver afectada la cobertura de sus pólizas. Vencido el plazo adicional otorgado y de no haber regularizado el pago de la prima pendiente, la cobertura de la póliza quedará suspendida y sólo podrán hacer uso del servicio de ambulancia en caso de emergencia para los seguros de Salud, hasta la anulación definitiva de su póliza.

Aplicación desde el 20 de agosto del 2009 para los Seguros de Salud y Vehículos siguientes:

I. Salud:

Salud Preferencial
Full Salud
Salud Red Médica
Salud Red Médica Hospitalaria
Salud Red Preferente
Corporativas
Intersalud
Salud de Oro

II. Vehiculares:

Plan Premier, Clásico y 4X4.
Planes individuales y colectivas.
No incluye pólizas corporativas con condiciones especiales.

Los productos no incluidos en la relación anterior se rigen a lo especificado en su póliza de seguro y en el Reglamento de pago de primas.

Para evitar la posibilidad de ocurrencia de una situación tan incómoda como la antes mencionada, le recomendamos afiliarse a nuestro servicio "Pago Fácil" en cualquiera de nuestras plataformas de atención al cliente en Lima y Provincias, o a través de su corredor de confianza. Este servicio le garantiza el pago puntual de su seguro, evitando la suspensión de cobertura o anulación de su póliza por falta de pago.

Ponemos a su disposición nuestra Central de Consultas al teléfono: 411-3000 o al correo electrónico: atencionalcliente@rimac.com.pe en caso necesite mayor detalle.

